

GALLETAS UNITED BISCUITS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Anteriormente denominada «Marbú,
Sociedad Anónima»)
(Sociedad absorbente)
GALLETAS ARTIACH, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que por decisión del accionista único, en fecha 15 de noviembre de 2002, la «Sociedad Marbú, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ha cambiado su denominación por la de «Galletas United Biscuits, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la correspondiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Asimismo, se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el accionista único de las sociedades «Galletas United Biscuits, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, anteriormente denominada «Marbú, Sociedad Anónima», y «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», han acordado respectivamente, el 15 de noviembre de 2002, su fusión, mediante la absorción de «Galletas Artiach, Sociedad Anónima» por parte de «Galletas United Biscuits, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, anteriormente denominada «Marbú, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—50.080.
 1.ª 18-11-2002

GESTAX SALAR, S. L.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a la Junta general extraordinaria de socios, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 9 de diciembre de 2002, a las nueve horas, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales, a fin de que el cargo de Administrador de la sociedad tenga la consideración de retribuido.

Segundo.—Modificación del artículo 11 de los Estatutos sociales en el sentido de incluir, en las transmisiones inter vivos y como un supuesto de libre transmisión, aquella que sea realizada a favor de personas jurídicas en las que el transmitente sea, al mismo tiempo, socio o accionista de quien pretende adquirir.

Tercero.—Autorizar la venta de las participaciones sociales de las que es titular la sociedad en el mercantil «Chickpea 26, Sociedad Limitada», a favor de la mercantil «Castisañes, Sociedad Limitada».

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar, asimismo, expresamente, a los efectos previstos en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y normas concordantes, la posibilidad de cualquier socio de, a partir de la publicación de esta convocatoria, examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias inherentes a los acuerdos que sean adoptados por la Junta respecto al régimen de transmisión de participaciones sociales y al carác-

ter retribuido del cargo de administrador, y el resto de información adicional que consideren oportuna, así como pedir la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Torreveja (Alicante), 12 de noviembre de 2002.—El Administrador único de la sociedad.—49.464.

GESTORÍA CAMACHO, S. L.

Al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de «Gestoría Camacho Sociedad Limitada» celebrada el día 4 de noviembre de 2002, aprobó la escisión en dos partes de su patrimonio, constitutivas de unidades económicas dotadas de autonomía propia; traspasando en bloque una de las dos partes del patrimonio dividido a una sociedad de nueva creación denominada «Patrimonial Iralfra Sociedad Limitada».

Se hace constar que los partícipes y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el balance de escisión aprobado.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar igualmente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio, tienen los acreedores sociales en los términos previstos en dichos artículos.

Valencia, 6 de noviembre de 2002.—El Administrador único.—49.711. 2.ª 18-11-2002

**GRAN MANZANA CENTROS
 COMERCIALES E INVERSIONES, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 12 de noviembre de 2002, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Gran Manzana Centros Comerciales e Inversiones, Sociedad Anónima» acordó, por unanimidad, reducir su capital social en la cantidad de 21.588 euros, quedando, en consecuencia, fijado el capital social en la cantidad de 2.137.229 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la adquisición para su posterior amortización de 21.588 acciones propias y con abono de la suma total de 34.390,32 euros. La ejecución de la presente reducción de capital mediante la compra de las acciones y su simultánea amortización se completará dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de oposición de acreedores mencionado a continuación.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción de capital antes mencionada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración.—50.025.

**GRAN MANZANA
 ESTACIONAMIENTOS, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 12 de noviembre de 2002, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Gran Manzana Estacionamientos, Sociedad Anónima» acordó, por unanimidad, reducir su capital social en la cantidad de 11.095 euros, quedando, en consecuencia, fijado el capital social en la cantidad de 1.098.482 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la adquisición para su posterior amortización de 11.095 acciones propias y con abono de la suma total de 5.098,23 euros. La ejecución de la presente reducción de capital mediante la compra de las acciones y su simultánea amortización

se completará dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de oposición de acreedores mencionado a continuación.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción de capital antes mencionada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración.—50.026.

**GRAN MANZANA
 GALERÍA COMERCIAL, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 12 de noviembre de 2002, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Gran Manzana Galería Comercial, Sociedad Anónima» acordó, por unanimidad, reducir su capital social en la cantidad de 10.233 euros, quedando, en consecuencia, fijado el capital social en la cantidad de 1.013.035 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la adquisición para su posterior amortización de 10.233 acciones propias y con abono de la suma total de 5.186,50 euros. La ejecución de la presente reducción de capital mediante la compra de las acciones y su simultánea amortización se completará dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de oposición de acreedores mencionado a continuación.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción de capital antes mencionada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración.—50.027.

GRUPO NOSA TERRA 2000, S. L. U.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la L.S.R.L., se comunica que en la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Grupo Nosa Terra 2000, S.L.U.», en su sesión del 30 de octubre de 2002, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Ampliar el capital social en el importe de 4.803.894,57 euros, mediante la emisión de 679.503 participaciones sociales de 6,01012 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente del 17.001 al 696.503, ambos inclusive.

Dicha ampliación de capital es íntegramente suscrita y desembolsada por el único socio.

En consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos queda redactado, para lo sucesivo, en los siguientes términos:

«Artículo 5. El capital social se fija en la cantidad de cuatro millones ciento ochenta y seis mil sesenta y seis coma sesenta y un (4.186.066,61) euros, representado por seiscientos noventa y seis mil quinientos tres (696.503) participaciones de seis coma cero uno cero dos (6,01012) euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) al seiscientos noventa y seis mil quinientos tres (696.503), ambos inclusive.

Las participaciones sociales en que está dividido el capital no se representarán, en ningún caso, por títulos especiales, nominativos o al portador, no se expedirán tampoco resguardos provisionales acreditativos de una o varias participaciones sociales.

El único título de propiedad será la escritura pública de constitución y, en los casos de modificación del capital social, por las demás que pudieran otorgarse, o bien los documentos públicos que, según los casos, acrediten las adquisiciones subsiguientes. En ningún caso, sustituirán al documento público correspondiente las certificaciones del libro registro de socios».

Vigo, 6 de noviembre de 2002.—El Secretario.—50.181.